# February Corners of the Control of t

# as described the state of the s

Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves, Viernes y Domingos, en la Imprenta de Garrido, á 9 reales al mes, llevado á casa de los Sres. Suscritores, y 11 para fuera, franco de porte. La Redacción se halla establecida en la calle de la Obra, núm. 7, donde se dirigirán los anuncios particulares, y los oficiales al Sr. Gobernador.



### PARTE OFICIAL.

# PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

# Comision de Estadística de la provincia de Valladolid.

Por disposicion de la Comision de Estadística general del Reino, se suspende la subasta que debia tener lugar segun está anunciado, el dia 12 del corriente para la construccion de una torre de observacion en el punto de la provincia de Palencia denominado Varas. En su consecuencia, solo tendrá lugar la subasta para la construccion de la otra torre en el punto de Greda, en los mismos términos en que se halla anunciada. Valladolid 9 de Abril de 1861. Ecastor Ibañez de Aldecoa.

SUSCRICION iniciada por el Sr. Gobernador, y eficazmente secundada por la Excma. Diputacion provincial y Junta nombrada al efecto, para socorrer á las familias indigentes de esta provincia que han sido víctimas del desbordamiento de los rios.

esp hebida, detenerla, remitiondala

(CONTINUACION.)

# PARTIDO DE PEÑAFIEL.

TORRESCARCELA.

D. Eustaquio Gomez. . . 2

	EXPERIENCE DESIGNATION OF THE
D. Onofre Gomez.	Tioning
Eugenio Torres	34
Valentin Martin	4
Hilario Santos.	1
Pedro Gomez	1
Doña Micaela Gomez.	72
D. Luciano Martin	2
Doña Rosa del Caz	24
D. Julian Aran	24
Estanislao Molpeceres	48
Fermin Gomez	48
Doña Cipriana Martin	1
D. Pedro Herrero	2
Zenon Rodrigo	34
Ecequiel Herrero	24
Zacarías Martin Sanz	2
Blas Vaquerizo	2
Francisco Martin.	2
Pedro Pedrero	34
Tomás Samaniego	
Bruno de Rodrigo.	Buttong
Tomás Vaquerizo.	kenting
Benito Pascual.	2 mining
Narciso Gomez.	Lieral
Juan Llorente	bece d
Mariano Fernandez 10	018,361
Mariano Andrés.	THE RESERVE TO STATE OF THE PARTY OF THE PAR
Anacleto del Caz.	
Camilo Torres.	
Clemente Martin.	
Romualdo Gomez.	
Romualdo Ceo.	
Lázaro Santos.	100 100
- Laminian A of a population in	Land out of parties
- Stary A Total, with what obuilding	94

decretarla de cete Cobierno milnor el

### 

### VALBUENA DE DUERO.

neg eneg solojom rođeja sh soli

Fermin Ochoa. . . . . . . . . . 2

D. Mariano Nieto Martin.	2	
Luciano Martin	2	anici Marci
Restituto Yañez	2 2 2	
Fermin Martin	2	
Felix Martin	2	Sign.
Martin Moral	2	
Santiago Gonzalez	1	50
Luis Daza	1	
Gregorio Mendez	1	
Isidoro Martin	1	-
Jorge Nieto	1	42
Santiago Martin	1	42
Eustaquio Nieto	1	
Ramon Rodriguez	1	18
Doña María Pico	1	18
D. Pantaleon Martin.	1	
Anastasio Perez	1	18
Pascual Maroto	1	6
Braulio Yañez	1	
Juan Casado	1	42
Galo Zamorano		48
Doña Eulalia Moro		48
Jacinto Novo		48
Andrés Gonzalez		72
Doña Antonia de la Fuente		48
D. Félix Moral		48
Cornelio Martin		48
Victoriano Martin	achi	72
Philips Thomas Alley Cal-		
Total 1	22	68

Pont Jogof Whaten. . . .

# PARTIDO DE LA NAVA.

D. Florencio Perez. . . 40

CASTRONUÑO.

Rs. mrs.

	DES -	
de dependencia a que espresa		
D. Francisco Fernandez		
Alonso	6 11 es a	
Demetrio Galvan.	1 1 iba	
Lucas Rodriguez.	- 2	
Faustino Galvan.	al 2mm	
Modesto Martin.	3	
Manuel Paverio.	101 A	
Juan José Santos	1	
Luis Manuel	1 68	
Rafael Hernandez.	1010	
Benito Cea	10.	

	SHEWNINGS	entition .
D. Jesus Blanco.	2	
Agapito Alonso	20	
José García	2	violi.
Benito Gimenez.	2	4 (4)
Doña Luciana Diez Alonso.	40	Tab.
D. Juan Vazquez Cea.	1	queta
Doña María Vazquez	2	10.0
D. Juan Alonso Hernandez.	8	ot '
Valentin Gomez	1	06
Francisco Modroño.	2	
Ricardo Martinez	8	
Doña María Diez.	0 5	
D. Bernardo García	2	
Varios pobres.	2	26
D. Miguel Lopez.		A TOTAL
Manuel Vegas	1	
Francisco Ramos	1	
Felipe Fernandez	1	
Francisco Rodriguez.	1	
Doña Lorenza Fernandez.	1	
D. Ramon Moldez.	204	ias il
OB D. Jan Wasse	-though	apre
Cantas Duista	1	
Doña Josefa Bayon	10	
María Castreño.	1	
D. Gregorio Gomez	2	14
Roman Miguel	1	14
Gabriel Cea	4	17
Leonardo Villarroel		32
Angel Fernandez		32
Gregorio Prieto	10	02
José Fernandez Izquierdo		16
Juan Alonso.		17
Rafael García.		32
Doña Francisca Calvo	nianan	All Property and the Parket
D. Tadeo de Cea	M of	32
Felipe Alvarez		24
Doroteo Alvarez		16
Antonio Gomez.		32
José María Alvarez	6	
Vicente Venancio	4	L.
Manuel Diez	digit	plan
Caepar Comez	4	
Manual Bodrionez	4	
Manuel Alonso Santos.		
Nicomedes Hernandez.	10	al ba
Eduardo Martinez	10	A LONG
Prophers of Research at the	_	Z.V
Total	196	

### TORRECILLA DE LA ORDEN.

resident a proficial	Rs. mrs.
D. Ventura Rodriguez.	
Francisco Martin	. 10

250	
Doña Alejandra Casado	20
D. Bonifacio Monzon	10
Mariano Zayas	12
Felipe Martin	1
Tomás Bartolomé	. 4
Doña María Eusebia Martin	20
D. Leon Nieto	16.
Julian Sanchez	4
Hilario Martin	10
Bernabé Nieto	1
Fernando Carbonero	A
Gabriel García Losada.	10
Juan Antonio Cimarra.	4
Tomás Cabello	1
Félix Benito	10
Lucas Martin	10
Ventura Alvarez	16
Antonio Martinez	6
Marcos Martin	2
Gregorio Martin	10
Basilio Casado	16
Lucio Monzon	10
Juan Gimenez	4
Silverio Martin	8
Sebastian Santos	1
Doña Irene Carrasco	2
D. Meliton Reinoso	4
Guillermo Barajas	2
Doña Gregoria Sanchez	2
D. Vicente Vazquez	2
Juan Nuñez Alonso	2
Juan Nuñez	2

D. I. (D.				
D. José Puente			4	
Venancjo Galvan.			2	
Doña Josefa Villarán.		•	1	
		•	8	
Felipe García	35		2	
Doña Ramona Bernal.		•	8	
D. Leon Martin		•	12	
Frutos Gimenez			6	
Félix Velazquez		•	4	1
Raimundo Rubi			2	
Andrés Martin			10	
Abdon Gimenez			2	
Juan Martin			2	
Manuel Gallego			6	
Doña Agueda Gimenez.			4	
D. Vicente Canal			12	
José Gimenez			2	
Manuel Bartolomé.			1	14
Estanislao García			7	16
Leon Sanchez			2	(N)
Bartolomé Paniagua.		ing	2	
Juan Rodriguez			8	
Severo Rodriguez			10	
Saturio Rodriguez			8	
José Martin			10	
Diferentes jornaleros y cl	ag	0	ookide.	
pobre		,	15	10
				10
Total.			387	6
			t milital	

(Se continuará.)

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Resumen numérico de las aprehensiones verificadas por la fuerza de la Guardia civil en todo el mes anterior.

Delin- cuentes aprehendi- dos.		res del	THE CHE	Reos prófugos aprehendi-	la justicia	Contraban-	<b>的</b> 种是特别
3	. 2	<b>3</b>	))	2	2	in loss	9

Valladolid 5 de Abril de 1861.=El Gobernador, Cástor Ibañez de Aldecoa.

# Gobierno militar de Valladolid y su provincia.

Direccion general de los Cuerpos de Estado Mayor del Ejército y Plazas.= El Exemo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 16 del actual, me dice lo siguiente. = Excmo. Sr.: Enterada la Rema (q. D. g.) de lo manifestado por V. E. en 11 del actual, se ha servido autorizarle para que pueda convocar á exámenes de ingreso en la Escuela especial del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, que deberán dar principio en les primeros dias del mes de Julio próximo; y para cuyo efecto procederá V. E. á hacer el llamamiento oportuno en la Gaceta y Boletines oficiales de las provincias, publicando el programa de materias sobre que ha de recaer el exámen con las demás disposiciones sobre ei particular para que llegue á noticia de los interesados y que puedan dirigir sus solicitudes por el conducto señalado y bajo el sistema seguido en años anteriores. De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes .= Y para que la anterior Real orden tenga la debida y conveniente publicidad, se inserta, junțamente con el programa de las materias de que han de examinarse los que aspiran á ingresar en la espresada Escuela especial del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército en el próximo curso, que tendrá lugar desde el dia 1.º de Julio del corriente año, así como los artículos del Reglamento vigente en la mencionada dependencia, que espresa las condiciones con que serán admitidos los aspirantes; en el concepto de que tendrán ingreso como alumnos todos los que de resultas de los exámenes reunan las circunstancias y conocimientos que previene el Reglamento para su ingreso, segun así se ha dispuesto en Real orden de 26 de Febrero de este año. Madrid 30 de Marzo de 1861. =Felix María de Messina.

Lo que se inserta en el Boletin oficial

de esta provincia para su debida publicidad, quedando de manifiesto en la Secretaría de este Gobierno militar el espresado programa para los que gusten enterarse de él. Valladolid 6 de Abril de 1861.—El Brigadier Gobernador interino, Pinedo.

### ANUNCIOS OFICIALES.

### ADMINISTRACION

principal de Hacienda pública de la provincia de Valladolid.

Hallándose vacantes los cargos de estanqueros de los pueblos de Fontehoyuelo y San Pedro del Atarce por haber presentado su dimision el que desempeñaba el del primer punto y heber fallecido el del segundo, se hace público para que los licenciados del ejército, Guardia civil, Carabineros, viudas y demas individuos que se crean llamados al desempeño de dichos cargos y deseen optenerlos, dirijan sus instancias documentadas á esta Administracion en el término de veinte dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, debiendo expresar en sus solicitudes que abonarán al contado el importe de los efectos estancados que necesiten para el surtido de aquellos. Valladolid 6 de Abril de 1861.=Justo Gonzalez Romero.

### Ayuntamiento Constitucional de Valbuena de Duero.

Para que la Junta pericial del mismo pueda en tiempo oportuno rectificar el padron de riqueza por la que se ha de girar la derrama de contribucion territorial del año próximo de 1862, se hace necesario que así los vecinos como forasteros que posean ó administren fincas en el término jurisdiccional de esta villa, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento antes del dia 30 de Abril próximo relaciones muy exactas de los bienes rústicos y urbanos de que cada uno es dueño, administre ó lleve en colonía, arregladas á los últimos modelos circulados por la Administracion, debiendo advertir que el Ayuntamiento se ha provisto de los ejemplares necesarios de dichos modelos para que en todas haya uniformidad; teniendo entendido que de no verificarlo, se formarán á costa de los morosos segun dispone la ley. Valbuena de Duero 16 de Marzo de 1861.-El Alcalde, Ignacio Pico.

Con el propio objeto y en igual término invitan los Ayuntamientos de los pueblos siguientes:

 Villamuriel de Campos. Villanueva de Duero. Villanueva de las Torres.

Ayuntamiento Constitucional de Gaton.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Gaton, dotada con 1.100 rs. al año.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Alcalde de dicho pueblo dentro del término de treinta dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia. Gaton 6 de Abril de 1861.—El Alcalde, Anacleto Nuñez.

# Ayuntamiento Constitucional de Berrueces.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, dotada con 1.000 rs. al año.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Alcalde de dicho pueblo dentro del término de treinta dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia. Berrueces 6 de Abril de 1861.=El Alcalde, Deogracias Delgado.

Don Antonio de la Cuesta, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid y su partido.

En virtud del presente, los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia y demas autoridades, procederán á la captura de Patricia Vaquero, ó Campo, natural de Costroverde ó Valverde de Campos, cuyas señas al final se expresan, la cual se fugó de la casa de su amo Bonifacio Santa María, vecino de esta capital, la tarde del dia 24 del actual, estrayendo de ella las prendas que tambien se designan, y si fuese habida, detenerla, remitiéndola á mi disposicion con las prendas hurtadas para los efectos consiguientes en la causa que se instruye con tal motivo.

Dado en Valladolid à 29 de Marzo de 1861.—Antonio de la Cuesta.—Por mandado de S. S., Ambrosio Padilla Cuervo.

### Señas de la fugada.

Patricia Vaquero, ó Campo, edad 16 años, estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz roma, cara larga, color moreno.

### Ropas hurtadas.

Dos mantones, un vestido de percal rayado, un manteo morado nuevo, un par de zapatos, dos delantales, uno de lana y otro de percal y un pañuelo de la cabeza, y en dinero una peseta. Don Antonio de la Cuesta, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid y su partido.

Quien quisiere hacer postura á una casa de la propiedad de D. Lorenzo Mate, apreciada en la cantidad de 4782 rs., sita en el casco de esta ciudad, en la Ronda de San Anton, señalada on el núm. 1.º; linda por la derecha segun se entra en ella con otra de Muñiz, por la izquierda casa de D. Zacarías Ilera, por el testero con corral y accesorios del mismo llera, que de órden del Sr. D. Antonio de la Cuesta. Juez de primera instancia en el distrito de la plaza de la misma, se saca á publica subasta por término de veinte dias, para con su valor hacer pago á Don Elías Fernandez, de la cantidad de 4040 rs. que le resulta ser en deber, acuda á la Escribanía del infrascrito, plazuela de las Angustias, núm. 25, el dia 27 del corriente y hora de las once de su mañana, señalada para su remate, que se le admitirá la que hiciese siendo arreglada á derecho. Valladolid 5 de Abril de 1861.=V. B. = Antonio de la Cuesta .= El Escribano, Valentin Barrigon.

D. José Sabatér, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en la ejecucion que pende en el relacionado Juzgado por testimonio del que refrenda, propuesta por D. Pedro Manera, de esta vecindad, contra Manuel Villalon García, ausente, de paradero desconocido, sobre pago de 3.600 rs. procedentes de un préstamo que le hizo en 20 de Enere de 1359, se ha acordado, en proveido de hoy, anunciarse la venta de dos casas unidas y dos tierras, sitas en el casco de Villalon y su término, cuyo dia para su remate en la espresada villa y en una de las Salas del Exemo. Ayuntamiento de esta Capital, de once á doce de su mañana, es el 30 del corriente mes. Dado en Valladolid á 4 de Abril de 1861.-José Sabatér.-Por su mandado, Cástor Simon Toranzo.

D. Gregorio Martinez Cepada, Juez de primera instancta de esta villa de Riaño y su Juzgado.

Por el presente cito, llamo y emplazo á dos sugetos que en una de las noches del trece al quince de Octubre de 1852, durmieron en esta villa y cuadrapajar de Andrés Manuel y María Dominguez, para que en el término de 20 dias se presenten en la cárcel de esta capital á dar sus descargos en la causa que estoy siguiendo con motivo del incendio ocurrido en la mencionada casa y dias mencionados.

Dado en Riaño á 21 de Marzo de 1861. = Gregorio M. Cepeda. = De su órden, Manuel Vega.

D. Alvaro de Lezcano, Juez de primera instancia en comision de esta capital y especial de Hacienda en su provincia.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza à Francisco Llamas, hijo de Manuel y Cecilia Moro, soltero, natural y residente en Villalon, para que en el término de treinta dias que se le señalan, comparezca en este Juzgado especial de Hacienda à prestar la declaracion indagatoria en la causa que se le sigue sobre aprehension de seis libras de tabaco de contrabando; pues pasado dicho término sin verificarlo, se seguirà dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Palencia á 3 de Abril de 1861.—Alvaro de Lezcano.—Por su mandado, Santiago San Juan.

D. Juan Lefort, Escribano del número y Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta cuidad de Valladolid.

Doy fé: Que en los autos de concurso voluntario presentado por D. Pascual Revenga, vecino que es de esta capital, se ha acordado el del tenor siguiente:

Auto. Considerando que, desde el 20 de Diciembre de 1859, en que Don Pascual Revenga hizo cesion de todos sus bienes consistentes en muebles de casa y efectos de peletería en favor de sus acreedores, no se ha hecho por estos gestion alguna en reclamacion de sus créditos, ni tampoco concurrido en su mayor parte á las juntas convocadas para los dias 30 de Marzo y 24 de Mayo del año próximo pasado con objeto de nombrar síndicos, apesar de haber sido citados la mayoría de aquellos personalmente y los demas por llamamiento hecho en la Gaceta del Gobierno y periódicos de la capital.

Considerando que á instancia del depositario de los bienes D. Valentin Fernandez, que á la vez tiene el carácter de acreedor y por conformidad de los demas que concurrieron á la primera de dichas juntas, se ha procedido á la venta en pública subasta de los bienes muebles, únicos que pertenecian á dicho D. Pascual, con objeto de evitar su destruccion ó completo deterioro, los cuales segun las diligencias arregladas, han valido la insignificante suma de 1603 reales, con la cual no hay para cubrir ni un 2 por 100 de los créditos que contra sí tiene el citado D. Pascual, siendo esta sin duda la causa de que los acreedores se muestren indiferentes à los llamamientos hechos por el Juzgado.

Considerando que no existen ni se conocen otros bienes de la propiedad del referido D. Pascual y que el importe de los vendidos es responsable en los juicios de concurso, en primer término al pago de las costas originadas y reintegro del papel de oficio invertido, para saber á cuanto ascienden y aplicar el importe de dichos bienes hasta donde alcance, practiquese por el actuario la oportuna regulacion; y sin su perjuicio entérese de este proveido á los acreedores residentes en esta ciudad, y hacién-

dose notorio á los demas por medio del Boletin oficial de la provincia y Gaceta del Gobierno, á fin de que si alguno de ellos tuviese que gestionar contra esta providencia, lo ejecute en el término de nuevo dias, contados desde la última insercion; pues pasado dicho término sin realizarlo, se acordará en su rebeldía lo que proceda.

El Sr. D. José Sabatér, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, lo mandó y firmó en Valladolid á 26 de Marzo de 1861.—Sabatér.—Antemí, Juan Lefort.

Corresponde literalmente con su original á que me remito; y para su insercion en el Boletin de la provincia segun lo mandado, signo y firmo el presente en Valladolíd 3 de Abril de 1861.—Juan Lefort.

Don Policarpo Gil Terradillos, Escribano de S. M. del número y Juzgado de esta villa de Medin i del Campo.

Doy fé: Que por Doña Francisca Rodriguez, viuda, vecina de Pozal de Gallinas, se ha solicitado en este Juzgado se la reciba informacion de pobreza para litigar con su convecino D. Jacinto Herrero, su mojer é hija respectivamente Agapita Lozano y Leoncia Herrero, y sustanciado el incidente por todos sus trámites, se ha dictado el auto definitivo siguiente:

Auto. En la villa de Medina del Campo á 20 de Marzo de 1861, el Sr. D. Pascual Alonso Gonzalez, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto los autos é incidentes de pobreza seguidos en este Juzgado entre partes, de la una Francisca Rodriguez, viuda, vecina de Pozal de Gallinas, Cárlos Perrin Carmona su Procurador, y de la otra D. Jacinto Herrero, su esposa é hija respectivamente, Agapita Lozano y Leoncia Herrero, de la misma vecindad, y por rebeldía de estos los estrados del Juzgado, en cuyo incidente se ha oido tambien al Promotor Fiscal y Administrador de Rentas, por mi testimonio dijo:

Resultando que la Francisca Rodriguez solicitó que se la declarase pobre para litigar contra D. Jacinto Herrero, su mujer é hija:

Resultando que conferido traslado á estos no le evacuaron y se constituyeron en rebeldía:

Considerando que la Francisca Rodriguez justificó en el término de prueba que carecia absolutamente de bienes, y que únicamente vive de su trabajo personal como lavardera:

Fallo. Que debia declarar y declaro á la Francisca Rodríguez comprendida en el núm. 1.º del art. 182 de la ley de Enjuiciamiento civil, y pobre por consiguiente en sentido legal y con opcion á disfrutar de los beneficios que á los de su clase concede el art. 181 de la referida ley.

Así por este auto con fuerza de definitivo, que se publicará en el Boletin oficial de la provincia en conformidad á lo dispuesto en el art. 1190 de la referida ley, lo proveyó, mandó y firmó dicho Sr. Juez, de todo lo que yo el

Escribano doy fé.=Pascual Alonso.=
Antemí, Policarpo Gil Terradillos.

Y para que conste y tenga efecto la insercion del proveido en el Boletin oficial de la provincia, expido el presente que signo y firmo en este pliego de pobres por mí rubricado en Medina del Campo á 4 de Abril de 1861.

— Policarpo Gil Terradillos.

Don Pedro de Solís Ramos, Escribano principal de Guerra de la Capitanía general de Castilla la Vieja &c.

Certifico: Que en este Juzgado de Guerra y Estranjería, se ha seguido el espediente promovido por D. Magnus Thironx, del comercio de esta Capital, con Cárlos Desforgues, de nacion francés, sobre pago de 601 rs., resto del importe de una letra de 200 francos y gastos ocasionados en el protesto de la misma; en el cual, como no se mostrase parte el demandado Desforgues, se le declaró en rebeldía y continuó el asunto con los estrados del Juzgado, y concluso el término de prueba, se dictó la sentencia del tenor siguiente:

Sentencia. En la ciudad de Valladolid á 4 de Abril de 1861, el Excelentísimo Sr. D. José Martinez Teuaquero, Mariscal de Campo de los Ejércitos Nacionales y Capitan general de
Castilla la Vieja, con acuerdo del Señor
D. Hilarion Sanz Ortiz, Auditor de
Guerra de la misma, por antemí el Escribano dijo S. E.:

Resultando del pagaré del fólio 1.° y documento del 2.° y 3.°, traducidos al 25, que Mr. Liandon, de Burdeos, en el Imperio francés, se obligarou á pagar á Mr. Desforgues para el 20 de Enero de 1859, la cantidad de 200 francos; que endosado dicho pagaré á varias personas, entre ellas á D. Magnus Thironx, de este domicilio, fué presentado para su cobranza y protestado por falta de pago:

Resultando que el D. Magnus Thironx, tenedor del indicado pagaré por endoso á su favor de Mr. Desforgues, solicitó en 21 de Junio del año último un embargo preventivo de la parte de jornales que estaba ganando en las obras del ferro-carril del Norte, lo que le fué estimado en providencia de 22 del propio mes de su cuenta y riesgo y por una tercera parte de los espresados jornales, y á calidad tambien de que le ratificase en el correspondiente juicio:

Resultando que hecha la retencion en 28 del mismo mes y 12 del siguiente de Julio, se dejó sin efecto en providencia de 9 de Noviembre del propio año por no haber sido ratificada en el juicio correspondiente de conformidad à lo dispuesto en el art. 939 de la ley de Enjuiciamiento civil, si bien en la misma se estimó la nueva retencion que à instancia del Thironx se hizo hasta en cantidad de 1.000 rs. en 13 del re lacionado mes de Noviembre, bajo su responsabilidad y con la misma calidad de ratificarla en el juicio oportuno:

Resultando que haciendo relacion de los antecedentes de que se deja hechomérito, D. Magnus Thironx ha propuesto demanda en 27 del predicho

mes, ratificando el embargo último contra Mr. Desforgues, para que le haga pago de la cantidad de 601 rs. que le resta del total importe del pagaré protestado y las costas:

Resultando que tramitado el juicio como de menor cuantía, se ha seguido en rebeldía del demandado por no haber comparecido á pesar de haber sido citado y emplazado convenientemente:

Considerando que apareciendo cierto el endoso hecho por Mr. Desforgues al demandante del pagaré de 200 francos protestado por falta de pago, y no habiéndose hecho impugnacion por el primero á la reclamacion del segundo, no consta que le haya solventado la cantidad de 601 rs., resto de la del pagaré: ) are ou civion es lob .xacrid !

Considerando que habiéndose practicado la primera retencion de cuenta y riesgo del demandante y á calidad de ratificarla en el juicio correspondiente no habiéndolo hecho dentro del plazo marcado en el art. 939 de la ley de Enjuiciamiento civil, deben ser de su cargo las costas de su alzamiento como en el mismo se determina:

Fallo. Que debo de condenar y condeno al extranjero Mr. Desforgues á que en el término de quinto dia despues que cause ejecutoria esta sentencia, pague á D. Magnus Thironx la cantidad de 601 rs., con mas un 6 por 100 de la misma, á contar desde el dia en que tuvo lugar la protesta del pagaré y en todas las costas ocasionadas, escepto las del alzamiento del primer

embargo preventivo que corresponden á Thironx, y en las que se ocasionen para llevar á ejecucion este fallo, que se notificará y hará notorio en los términos prevenidos en el art. 1190 de la ley de Enjuiciamiento civil, publicándose además en el Boletin oficial de esta previncia: debiendo reintegrarse con el papel correspondiente los documentos de los fólios 1.º y 2.º

Y por esta sentencia que S. E. firmó, así lo pronunció, mandó y firmó con dicho acuerdo, de que vo el Escribano principal de Guerra, doy fé. = José Martinez .= Hilarion Sanz Ortiz .= Antemí, Pedro de Solis Ramos.

Y para que conste, pongo la presente que firmo en Valladolid á 5 de Abril de 1861.=Pedro de Solís Ramos.

El dia 4 del próximo Mayo se verificará el remate por el tiempo de cuatro ó seis años de los pastos de invernía y de la caza del monte titulado el Pequeño, jurisdiccion de Mayorga, de la pertenencia de Doña Josefa del Corral, vecina de Mayorga; las personas que quieran enterarse del pliego de condiciones, podrán bacerlo en el mismo monte, casa del guarda, ó en Valladolid, calle de Comedias, número 7, principal. The grant and the sal hards his, pur de supujude voya de D. Races

### CUENTAS MUNICIPALES.

Benigno Villalba, Agente de negocios, establecido en esta capital, Plaza Mayor, Portales de Escribanos, número 10, se encarga de regularizarlas como en años anteriores, con arreglo á instrucciones y modelos, por retribuciones equitativas.

Aparte de esto, continúa prestando á los Ayuntamientos los servicios que le encarguen.

erregiada a derecine. Valladotta & de

La Libreria La Educación, depósito de libros y objetos para escuelas de D. J. Gonzalez en Madrid, que existía en la calle de la Colegiata, se ha trasladado á la Costanilla de los Angeles, núm. 10, tienda, con el nuevo título de MUSEO DE LA EDUCACION.

En dicho establecimiento, ademas de todos los libros que se usan en las escuelas, se facilitan:

Santos Cristos de talla comunes para las mismas. - Id. finos para el culto. -Doseles para los mismos. - Tinteros y templadores. - Encerados de caligrafía y aritmética. Esferas geográficas. Cajas de sólidos. - Registros para la administracion de las escuelas.-Estuches y toda clase de útiles para matemáticas. -Pizarras y pizarrines. - Clarion para ellas y los encerados. - Mapas de geografia. — Carteles de silabarios para niños y niñas.-Id. de máximas para id. id.—Retratos de SS. MM. en estampa. - Id. en cuadros comunes y dorados finos. - Cuadros de N. S. Jesucristo y María Santísima. - Colecciones de láminas de Historia Sagrada. - Idem de Historia natural. - Relojes de cuadro con ocho dias de cuerda. - Id. comunes de 24 horas. - Colecciones de grandes tablas de aritmética - Cuadros del sistema métrico. - Oraciones de entrada y salida. - Muestras de escribir de todos autores .- Papeles jaspeados y cartulinas.-Plumas, obleas y lacres.-Toda clase de cuadros con cristal para láminas, muestras y carteles .- Medias cañas para idem .- Id. molduras doradas finas para los mismos. - Medallas para premios. -Cartapacios con cartera para id .-Orlas y premios de todas clases. - Mcsas revueltas y planas. - Diplomas y billetes de mérito.-Libros especiales para premios de niños y niñas. Se remiten catalogos y se dan espli-

zalez en Madrid, á las señas espresadas.

caciones al que las pidiere á D. J. Gon-

VALLADOLID. -- IMPRENTA DE GARRIDO, calle de la Obra, núm. 7.

### DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de la provincia, se sacan á pública subasta el dia 9 de Mayo próximo venidero y horas de once á doce de su mañana y de doce á una de la tarde, en dos lotes distintos, 5260 robles que se ballan señalados con el marco del distrito núm. 20, en los montes denominados Gustares y Robledo, de la pertenencia del pueblo de Villasur de Herreros, del partido judicial de Burgos, cuyo aprovechamiento ha sido concedido al Ayuntamiento del indicado pueblo, por Real órden de 14 del mes de Marzo último.

A los mencionados árboles cuyo número, especie, dimensiones, clases del marco y valores, son los siguientes:

## on Considerando que, desde el mente de go Troj ve Lacia Mer- quero, Marsed de Campo da

Dos mil setecientos robles señalados con la indicada marca, en los cuarteles 1.º, 2.º. 5.°, 4.°, 5° y 6.° del monte llamado Gustares.

TO SERVICE	ing priest destri 118 e apar 1886 augustat abantu	Mades DIN	eenseon	NES. 6	विश्वास्त्र । विश्वास्त्र । विश्वास्त्र ।	okaoza 4 pog odas Fritanskasa	VALOR	enton's y men entoniament aue
NÚMERO de árboles.	Especies arbóreas.	DIÁMI término medio	ETBOS, en centimetros Superior.	ALTURA en metros.	Clase	del marco.	de cada árbol. = Rs. cénts.	Valor total.  Rs. cénts.
<b>2655 45</b>	Roble alvår:	61 64 / 264 64 81 4864 66 94 31 - 615	27 24	2,8 mm 5,6 mm		traviesas.	9 59 23 65	25461 45 1074 25
2700	ds de	Hvu- rona,	object of o	cro, *d espan » Acadia Lora	to Her mente.	Gabierna W	eb Meni) iki D	26535 70

talk Q is sup obadilisely - agent to 2.0 LOTE. so allower - roll of most select of or Dos mil quinientos sesenta robles señalados con la repetida marca, en los cuarteles 10 2º 3º u 4º del monte Robledo

Salar Car		1.9 4.9	J. y 4.	uet mon	te noviedo.	binaretawa 1800	13.10000138.100
1385	Roble alvár.	31	1 27	1 2,8	Para traviesas.	9 59	1 13282 15
230	Idem.	46	42	ul ou2,8banit	Idem.	16 18	3721 40
28	Idem.	72	67	98 92,801011	le sour Idem. id so	37 46	1048 88
at one 1d es	Idem.	104	100	2,8	Idem.	90 30	90 30
258	Idem.	31	24	5,6	Idem.	23 65	6091 70
126	Idem.	45	38	5,6 5,6	Idem.	29 15	3672 90
102	Idem.	56	49	5,6	Idem.	52 84	5389 68
50	Idem.	69	62	10 TE 15,69 al	Idem.	78 29	3914 50
61 404 91	Idem.	90	83	5,6	der aldem.	134 58	1211 22
32	Idem.	100031 -03	211	900 8,48 mb	Idem.	28 68	917 76
56	Idem.	47	34	8,4	ldem.	51 23	2868 88
81	Idem.	55	45	8,4	Idem.	84 57	6850 17
53	Idem.	72	62	8,4	Idem.	128 54	6812 62
19	Idem.	85	75 57	8,4	Idem.	170 49	3239 31
10	Idem.	98	88 :0191	18,400	Idem.	225 37	2253 70
12	Idem.	48 01010	40	11,»	Idem.	75 8	900 96
53	Idem.	66	52	11,	Idem.	136 30	7223 90
38	Idem.	86	72	11,»	Idem.	232 »	8816 »
3	Idem.	97	83	11,»	Idem.	308 43	925 29
10	Idem.	76	58	14,»	Idem.	245 75	2457 50
4	Idem.	90	as a 440) of	14,»	Idem.	330 18	1320 72
2560	. (1869), <b>»</b> (1864)	33 83 <b>)</b> 85	Strate to st	29000 » eto 0	ob and Dalor yes	Design Design	83009 54
BE THE STREET OF STREET	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	AND RESIDENCE OF THE PARTY OF T		The Party of the Party	Comment of the second	Control of the last	THE PARTY OF THE P

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 26.535 rs. 70 cénts. para el primer lote, y la de 83.009 rs. 54 céntimos para el segundo, en que respectivamente han sido justipreciados.

Las subastas se verificarán en las Salas Consistoriales del pueblo de Villasur de Herreros, bajo la presidencia del Alcalde constitucional del mismo, ó quien haga sus veces, con asistencia del Procurador Síndico ante Escribano público y el empleado del ramo que nombre el Ingeniero Jefe de la provincia, debiendo hallarse de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría del expresado Ayuntamiento, con quince dias de anticipacion al designado para los remates. Búrgos 2 de Abril de 1861.=El Ingeniero Jefe, Dionisio Unceta.